# JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00567

•

Visto el informe que precede, revisado el expediente se encuentra que mediante auto de 21 de octubre de 2020 se requirió a la parte ejecutante para que efectuara la notificación de la parte demandada, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo promovido por la Cooperativa Nacional de Recaudos – en Liquidación Forzosa Administrativa – en Intervención en contra de Hernando Antonio de la Rosa Gambin.

**SEGUNDO:** Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

**TERCERO:** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentren embargados los remanentes, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciese.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE1.

### JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

Sin sentencia

#### Firmado Por:

Providencia notificada mediante estado electrónico F-88 de 15 de diciembre de 2020

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### d9c8d362fa36dfa823c496a1c73e24c233c86f7ddd57d83a50e531189 1f15af6

Documento generado en 14/12/2020 04:24:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica